



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, octubre diez (10) del dos mil veintidós (2022)

Se allega escrito por parte del apoderado judicial, en el cual requiere el embargo de los dineros que reciba, o pueda recibir el señor Cristian David Tello Granada, como indemnización por perjuicios materiales lucro cesante consolidado e indemnización futura, al igual que los perjuicios morales, a que fue condenado el Ministerio de Defensa, dentro del proceso de reparación directa radicado bajo el N°761473333001201300327, de conformidad con la sentencia expedida por el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca N° 15 del 12 de febrero de 2.021

Por lo anterior, en aras de atender dicha solicitud, deberá allegar constancia de ejecutoria de la sentencia administrativa, ya que se omite dicha constancia, para establecer así su firmeza.

En merito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que allegue constancia de ejecutoria de la sentencia administrativa expedida por el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca N° 15 del 12 de febrero de 2.021

Notifíquese,

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ**

Alimentos
Rad: 2022-330-00

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9462df8725c3f8eb641f2a45e8b8eb72560a521833af98ac528add829a9ea4b4**

Documento generado en 12/10/2022 11:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>